



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades en su artículo 2, 13 numerales 9, 10 y 16; 14 y 25 numerales 15 y 21 le permite, **HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica establece que es deber participar en la promoción y la preservación de la salud personal, de la comunidad y establece a la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-005-2020** de fecha 10 de febrero de 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO: Que el 14 de marzo de 2020, COPECO declaro alerta roja para los 18 departamentos de Honduras en donde manifiesta que el Gobierno Central y los gobiernos locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 70-PE-SETUR-2021, de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por la Señora Nicole Marrder, en su condición de Secretaria de estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo; mediante la cual solicita a esta Corporación Municipal, que siguiendo instrucciones de SINAGER y la MESA MULTISECTORIAL la implementación de medidas de Controles de distanciamiento Social y Físico en las Playas durante el periodo de Semana Santa; por lo que solicitan se regule mediante el marco legal dicho distanciamiento y otras recomendaciones afines, con el propósito de evitar la propagación del COVID-19.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 13 inciso 9 de la Ley de Municipalidades establece que es responsabilidad de las municipalidades el fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros; por lo tanto, las medidas contempladas en esta ordenanza tienen el objetivo de disminuir el impacto negativo a la economía y la de tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza de COVID-19.

POR TANTO. Esta Corporación Municipal de Roatán ORDENA:

PRIMERO: Se establece la limitación en el uso de las Playas siguientes: West Bay, West End, Sandy Bay, Marbella y Watering Place, las cuales SERAN DIVIDIDAS EN CUADRANTES para evitar la aglomeración de personas, pudiendo en dichos cuadrantes permanecer las Familias o Grupos afines no mayores a Ocho (8) personas (ESPACIO BURBUJA), esto con el propósito de mantener el distanciamiento social.

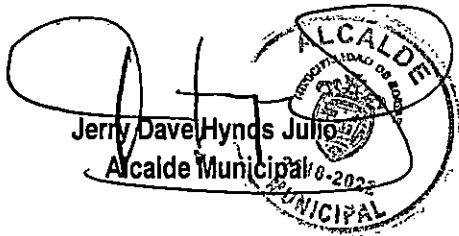
SEGUNDO: Se ordena a los Propietarios de establecimientos o negocios ubicados a la orilla de las playas y a los demás que estén abiertos al público, deberán mantener el distanciamiento social, las medidas de bioseguridad ya establecidas y los espacios burbuja para familias o grupos afines no mayores de ocho (8) personas.

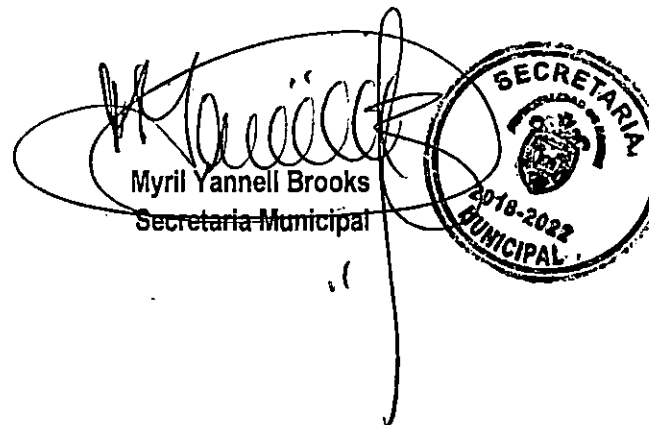
TERCERO: El Departamento de Justicia Municipal puede ordenar el cierre o limitar la entrada de Ciudadanos o Ciudadanas a las Playas o Negocios señaladas anteriormente en caso de que allá congestionamiento en la misma y no se cumpla el distanciamiento social. Para lo cual Justicia Municipal deberá auxiliarse de la Policía Municipal, Policía Nacional, Fuerza Naval y COPECO.

CUARTO: El cumplimiento de la presente Ordenanza será vigilada por el Departamento de Justicia Municipal, la Policía Municipal, Policía Nacional, la Fuerza Naval de Honduras y COPECO.

QUINTO: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día Sábado Veintisiete (27) de Marzo al Domingo Cuatro (4) de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021); para lo cual se deberá publicar por cualquier medio idóneo de difusión en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Solo la Municipalidad de Roatán puede modificar o suspender estas medidas de emergencia.

Dado en la Isla de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los 26 días del mes de Marzo del 2021.


Jerry Dave Hynds Julio
Alcalde Municipal
2018-2022


Myril Yannell Brooks
Secretaria Municipal
2018-2022